

**Estimado Farmacéutico,**

Por el presente se comunica que a partir del 1 de enero de 2025 entró en vigor la implementación de la receta electrónica – Decreto 345/2024 - como única forma de prescripción de medicamentos a través de las plataformas inscriptas en el **Registro Nacional de Plataformas Digitales Sanitarias (ReNaPDiS)**.

**Teniendo en cuenta los siguientes ítems:**

- Las plataformas de recetas electrónicas que funcionan en la actualidad pueden continuar emitiendo recetas mientras se registran y readecuan.
- Los profesionales que no cuenten con recetarios electrónicos podrán confeccionar recetas en papel.
- Las personas que tengan recetas en papel podrán obtener sus medicamentos en una farmacia como hasta ahora mientras se realizan las implementaciones.

**Medifé comunica que extiende plazo de implementación de manera excepcional hasta el 31 de mayo de 2026, inclusive.**

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.



**Virginia Montero**

Gerente de prestaciones médicas

[www.medife.com.ar](http://www.medife.com.ar)

